DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2899527

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

DISPONE CESACIÓN EN EL CARGO A CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE (REPRESENTANTE ORGANIZACIONES CULTURALES Y PATRIMONIALES DE LA REGIÓN)

(Resolución)

Núm. 458 exenta.- Chillán, 23 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en 1) la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 2) el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3) en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificado por la resolución N° 2 de 2026; 5) en la Ley N° 21.796, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; 6) en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) en la resolución exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 8) en el decreto exento RA N° 122509/643/2026, de fecha 1 de julio de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece orden de subrogación, en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble; 9) en la resolución exenta N° 327, del 12 de agosto de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que designó los 4 consejeros representantes de organizaciones culturales y patrimoniales de la región, y 10) en la carta de renuncia como consejero realizada a esta Secretaría por don José Agustín Córdova Sanhueza, con fecha 15 de octubre de 2026.

Considerando:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que conforme con el numeral 4 del artículo 19 de la Ley N° 21.045, los Consejos Regionales se integrarán, entre otros, por cuatro personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural regional, tales como creación artística, patrimonio, industria y economía creativa, artesanía, arquitectura, gestión cultural, y diversas manifestaciones de la cultura tradicional, culturas comunitarias y cultura popular de la región, quienes serán designadas por el Secretario Regional Ministerial a propuesta de las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley, debiendo asegurar la representatividad de ambos sexos.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme lo prescribe el artículo 31 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, por medio de una publicación en medios de comunicación impresos o digitales, de fácil acceso para cualquier habitante de la región, a proponer dentro del plazo indicado en la invitación, a las personas que integrarán el Consejo Regional, las que fueron recepcionadas y puestas a disposición de esta autoridad.

Que conforme a lo anterior, y según dispone el artículo 25 del decreto N° 8, de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las propuestas presentadas por las organizaciones con personalidad jurídica vigente e inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones, y resolvió designar como miembros del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a don José Agustín Córdova Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 16.219.217-5, a través de resolución exenta N° 327, del 12 de agosto de 2026.

Que el artículo 41, letra b), del decreto supremo N° 8, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone como causal de cese de funciones de los consejeros, la renuncia voluntaria al cargo.

Que el consejero José Agustín Córdova Sanhueza, presentó su renuncia al Consejo Regional de Ñuble, atendido su participación en diversos proyectos Fondart, lo cual genera una incompatibilidad con el cargo para el cual fue designado, con fecha 15 de octubre de 2026, para hacerse efectiva a contar de la misma fecha, renuncia que es aceptada por la Seremi.

Que en razón de lo anterior, se configuraría a su respecto la causal de cesación del cargo, señalada en el artículo 41 letra b), del decreto supremo N° 8, del 2 de abril de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en mérito de lo anterior y según las disposiciones legales citadas, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la cesación en el cargo de Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de la persona señalada, a fin de evitar vicios en el procedimiento;

Resuelvo:

Artículo primero: Dispóngase, a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, la cesación en el cargo de Consejero integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de don José Agustín Córdova Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 16.219.217-5, domiciliado en Santa Rosa N° 20, de la ciudad de Chillán, en su calidad de representante de las organizaciones culturales y patrimoniales de la región, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 19 de la ley Nº 21.045.

Artículo segundo: Procédase al reemplazo del consejero regional individualizado anteriormente, conforme el mismo procedimiento por el cual fue designado este último, dispuesto en el decreto supremo N° 8, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación para los integrantes de los Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Notifíquese por la Oficina de Partes y Gestión Documental de esta Secretaría Regional Ministerial, el presente acto administrativo, a don José Agustín Córdova Sanhueza, ya individualizado, vía correo electrónico y carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo cuarto: Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Otros” en la sección “Integraciones de órganos colegiados”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, los RUN y domicilios de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, notifíquese, regístrese y archívese.- Hernán Patricio Cerda Rodríguez, Secretario Regional Ministerial Región de Ñuble (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl